

ORDENANZA N° 134/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00071, Sr. Matías Rubén Bergero, D.N.I. 25.014.305 y Sra. Anabel Susana Beltramo , D.N.I. 26.412.886 en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno baldía, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que es parte de una mayor superficie, y según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, (Mat. 1639/9), visado por la Dirección de Catastro de la Provincia, Expte. Pcia. N°0033-9508/98, se designa y describe así: **LOTE DIECIOCHO de la MANZANA VEINTISEIS**: que mide: diez metros de frente al Nor-Oestes, sobre calle Italia; por treinta metros con cinco centímetros de fondo, o sean **TRESCIENTOS METROS CUADRADOS con CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS**, que lindan: al Nor-Oeste, con la citada calle Italia; al Nor-este, con el lote 19; al Sud-Este, con parte del lote 17; y al Sud-Oeste, con la calle Yapeyú, todos de la misma manzana y subdivisión”, de acuerdo a lo establecido mediante Donación con Cargo celebrado entre las partes con fecha 14/012/2007.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 523/2022

DE FECHA 23/05/2022